

REGLAMENTO (CE) Nº 801/2007 DE LA COMISIÓN

de 6 de julio de 2007

relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) nº 1013/2006 a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 37, apartado 2,

Tras consultar a los países afectados,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1013/2006, la Comisión envió una solicitud por escrito a cada uno de los países que no están sujetos a la Decisión C(2001) 107 final del Consejo de la OCDE, relativa a la revisión de la Decisión C(92) 39 final, sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos destinados a operaciones de valorización, pidiendo confirmación por escrito de que los residuos que figuran en las listas de los anexos III o IIIA de dicho Reglamento y cuya exportación no esté prohibida con arreglo a su artículo 36 podrán exportarse desde la Comunidad para operaciones de valorización en el país en cuestión y pidiendo que se indique, en su caso, el procedimiento de control que se seguiría en el país de destino.
- (2) En esas solicitudes se pedía a cada país que indicara si había optado por una prohibición o por un procedimiento de notificación y autorización previas por escrito, o si no iba a ejercer ningún control de dichos residuos.
- (3) La Comisión ha recibido respuestas a sus solicitudes por escrito de Argelia, Andorra, Argentina, Botsuana, Belarús, Chile, China, China (Hong Kong), Costa Rica, Guyana, India, Liechtenstein, Moldova, Omán, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Sri Lanka, Taiwán, Tailandia y Vietnam.
- (4) Determinados países no han dado confirmación por escrito de que los residuos podrán exportarse a sus territorios desde la Comunidad para operaciones de valoriza-

ción. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento (CE) nº 1013/2006, se considera que dichos países han optado por un procedimiento de autorización previa por escrito.

- (5) Las disposiciones del presente Reglamento deben sustituir a las del Reglamento (CE) nº 1547/1999 de la Comisión, de 12 de julio de 1999, por el que se determinan, con arreglo al Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo, los procedimientos de control que deberán aplicarse a los traslados de algunos residuos a determinados países a los que no es aplicable la Decisión C(92) 39 final de la OCDE ⁽²⁾. Por consiguiente, debe derogarse el Reglamento (CE) nº 1547/1999.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La exportación, con fines de valorización, de residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) nº 1013/2006 y cuya exportación no esté prohibida por su artículo 36 a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE se regirá por procedimientos que reflejen las opciones tomadas por esos países entre:

- a) una prohibición
- b) un procedimiento de notificación y autorización previas por escrito, o
- c) la ausencia de control en el país de destino,

según se establece en el anexo.

Artículo 2

Queda derogado el Reglamento (CE) nº 1547/1999.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 190 de 12.7.2006, p. 1.

⁽²⁾ DO L 185 de 17.7.1999, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1792/2006 de la Comisión (DO L 362 de 20.12.2006, p. 1).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de julio de 2007.

Por la Comisión
Peter MANDELSON
Miembro de la Comisión

ANEXO

Opciones tomadas por determinados países con arreglo al artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1013/2006

ARGELIA

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	GC030 ex 890800	
	GG030 ex 2621	
	GG040 ex 2621	
		Todos los demás

ANDORRA

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
Todos los residuos		

ARGENTINA

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	B1010	
B1020		
	B1030	
	B1031	
	B1040	
	B1050	
B1060		
	B1070	
	B1080	
	B1090	
	B1100	
	B1115	
	B1120	
	B1130	
B1140		
	B1150	
	B1160	
	B1170	
B1180		
B1190		
	B1200	
	B1210	
	B1220	
	B1230	

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
B1240		
	B1250	
	B2010	
	B2020	
	B2030	
	B2040	
	B2060	
	B2070	
	B2080	
	B2090	
	B2100	
	B2110	
B2120		
B2130		
<p>De B3010:</p> <ul style="list-style-type: none"> — alcohol polivinílico — Residuos de resinas curadas o productos de condensación, con inclusión de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — resinas ureicas de formaldehído — resinas fenólicas de formaldehído — resinas melamínicas de formaldehído — resinas epoxídicas — resinas alquídicas — poliamidas — Los siguientes residuos de polímeros fluorados (1): <ul style="list-style-type: none"> — perfluoroetileno/propileno (FEP) — perfluoro alcoxil alcano — tetrafluoroetileno/perfluorovinil éter (PFA) — tetrafluoroetileno/perfluorometilvinil éter (MFA) — fluoruro de polivinilo (PVF) — fluoruro de polivinilideno (PVDF) 	<p>De B3010: todos los demás elementos</p>	<p>De B3010:</p> <ul style="list-style-type: none"> — butiral de polivinilo — acetato de polivinilo

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
De B3020: — papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares) — otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 2) desperdicios sin triar	De B3020: todos los demás elementos	
	B3030	
	B3035	
	B3040	
	B3050	
	B3060	
	B3065	
De B3070: — Micelio de hongos desactivado resultante de la producción de penicilina, para su utilización como pienso	De B3070: todos los demás elementos	
	B3080	
	B3090	
	B3100	
	B3110	
	B3120	
B3130		
B3140		
B4010		
B4020		
	B4030	
	GB040 262030 262090	
	GC010	
GC020		
	GC030 ex 890800	
	GC050	
	GE020 ex 7001 ex 701939	
	GF010	
GG030 ex 2621		
GG040 ex 2621		
GH013 391530 ex 390410—40		

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	GN010 ex 050200	
	GN020 ex 050300	
	GN030 ex 050590	

(¹) Véase la nota al pie de la página 64 del Reglamento (CE) n° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 190 de 12.7.2006, p. 1).

BELARÚS

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	De B1010: — Desechos de germanio — Desechos de vanadio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio	De B1010: todos los demás elementos
	De B1020: — Desechos de berilio — Desechos de telurio	De B1020: todos los demás elementos
	De B1030: — Polvo de vanadio	De B1030: todos los demás elementos
	De B1031: — Polvo de titanio	De B1031: todos los demás elementos
		B1040
		B1050
	B1060	
		B1070
	B1080	
		B1090
	B1100	
	B1115	
	De B1120: Metales de transición	De B1120: Lantánidos (metales del grupo de las tierras raras):
		B1130
		B1140
		B1150
		B1160
		B1170
	B1180	
		B1190
	B1200	
	B1210	
	B1220	

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	B1230	
	B1240	
		B1250
	B2010	
	De B2020 Residuos de vidrio en forma no dispersable: — Desperdicios de vidrios rotos y otros desechos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados — residuos de vidrio que contengan sustancias específicas	De B2020: todos los demás elementos
		B2030
	De B2040: — Sulfato de calcio parcialmente refinado resultante de la desulfuración de gases de combustión — Escorias de la producción del cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más de 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201) principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos	De B2040: — Residuos de revestimientos o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios — Azufre en forma sólida — Carbonato cálcico resultante de la producción de cianamida de calcio (con un pH inferior a 9) — Cloruros de sodio, potasio, calcio — Carborundo (carburo de silicio) — Hormigón en cascotes — Residuos de vidrio que contengan litio-tantalio y litio-niobio
	B2060	
	B2070	
		B2080
		B2090
	B2100	
	B2110	
De B2120: residuos de soluciones ácidas o básicas que contengan sustancias específicas	De B2120: todos los demás elementos	
		B2130

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	<p>De B3010:</p> <p>Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desechos de plástico de los siguientes polímeros y copolímeros no halogenados: <ul style="list-style-type: none"> — etileno — estireno — polipropileno — tereftalato de polietileno — acrilonitrilo — butadieno — poliamidas — tereftalato de polibutileno — policarbonatos — polímeros acrílicos — poliuretano (que no contenga CFC) — polimetacrilato de metilo — alcohol polivinílico — butiral de polivinilo — acetato de polivinilo — Residuos de resinas curadas o productos de condensación, con inclusión de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — resinas ureicas de formaldehído — resinas fenólicas de formaldehído — resinas melamínicas de formaldehído — resinas epoxídicas — resinas alquídicas — poliamidas 	<p>De B3010:</p> <p>Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desechos de plástico de los siguientes polímeros y copolímeros no halogenados: <ul style="list-style-type: none"> — poliacetales — poliéteres — sulfuros de polifenileno — alcanos C₁₀-C₁₃ (plastificantes) — polisiloxanos — * Los siguientes residuos de polímeros fluorados: <ul style="list-style-type: none"> — perfluoroetileno/propileno (FEP) — perfluoro alcoxil alcano — tetrafluoroetileno/perfluorovinil éter (PFA) — tetrafluoroetileno/perfluorometilvinil éter (MFA) — fluoruro de polivinilo (PVF) — fluoruro de polivinilideno (PVDF)
		B3020
	<p>De B3030:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desechos de lana o de pelo animal, fino o basto, con inclusión de desechos de hilados pero con exclusión del material en hilachas 	De B3030: todos los demás elementos
		B3035

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	B3040	
		B3050
	De B3060: — Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales — Desechos de huesos y de núcleos córneos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), tratados con ácido o desgelatinizados — Desechos de pescado	De B3060: todos los demás elementos
		B3065
	De B3070: — Desechos de pelo humano	De B3070: todos los demás elementos
	B3080	
	B3090	
	B3100	
		B3110
		B3120
	B3130	
	B3140	
		B4010
		B4020
		B4030
ex GB040 Escorias galvánicas que contengan cobre		ex GB040 Escorias procedentes del tratamiento de metales preciosos
		GC010
		GC020
	GC030 ex 890800	
	GC050	
ex GE020 Residuos de fibra de vidrio con propiedades físico-químicas similares a las del amianto		GE020 ex 7001 ex 701939
		GF010
	GG030 ex 2621	
	GG040 ex 2621	
	GH013 391530 ex 390410—40	
	GN010 ex 050200	
	GN020 ex 050300	
	GN030 ex 050590	

BOTSUANA

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
B1		
B2		
B3010		
De B3020: todos los demás	De B3020: Los materiales siguientes, siempre que no estén mezclados con desechos peligrosos: Desechos y desechos de papel o cartón de: — papel o cartón sin blanquear o papel o cartón ondulado — otros papeles o cartones, obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa — papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares)	
B3030		
B3035		
B3036		
B3060		
B3065		
GB040 7112 262030 262090		
GC010		
GC020		
GC030 ex 890800		
GC050		
GE020 ex 7001 ex 701939		
GF010		
GG030 ex 2621		
GG040 ex 2621		
GH013 391530 ex 390410—40		
GN010 ex 050200		
GN020 ex 050300		
GN030 ex 050590		

CHILE

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	B1010	
	B1031	
	B1050	

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	B1070	
	B1080	
	B1115	
	B1250	
	B2060	
	B2130	
	B3010	
	B3030	
	B3035	
	B3060	
	B3065	
	GB040 7112 262030 262090	
	GC010	
	GC020	
	GC030 ex 890800	
	GC050	
	GE020 ex 7001 ex 701939	
	GF010	
	GG030 de 2621	
	GG040 ex 2621	
	GH013 391530 ex 390410—40	
	GN010 ex 050200	
	GN020 de 050300	
	GN030 ex 050590	
		Todos los demás

CHINA

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
De B1010: — Chatarra de molibdeno — Desechos de cobalto — Desechos de bismuto — Desechos de circonio — Desechos de manganeso — Desechos de germanio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras — Desechos de cromo	De B1010: — Chatarra de tungsteno — Chatarra de magnesio — Desechos de titanio — Desechos de vanadio	De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mer- curio) — Chatarra de hierro y acero — Chatarra de cobre — Chatarra de níquel — Chatarra de aluminio — Chatarra de cinc — Chatarra de estaño — Chatarra de tantalio

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
B1020		
B1030		
	B1031	
B1040		
B1050		
B1060		
		B1070
		B1080
B1090		
De B1100: todos los demás elementos		De B1100: — Residuos de cinc duro
	B1115	
De B1120: — Lantánidos (metales del grupo de las tierras raras)	De B1120: todos los demás elementos	
B1130		
B1140		
B1150		
B1160		
B1170		
B1180		
B1190		
		B1200
	B1210	
B1220		
	B1230	
B1240		
	B1250	
B2010		
B2020		
B2030		
B2040		
B2060		
B2070		
B2080		
B2090		
B2100		
B2110		
B2120		
B2130		

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
<p>De B3010:</p> <p>Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desechos de plástico de los siguientes polímeros y copolímeros no halogenados: <ul style="list-style-type: none"> — etileno — estireno — polipropileno — tereftalato de polietileno — acrilonitrilo — butadieno — poliacetales — poliamidas — tereftalato de polibutileno — policarbonatos — Residuos de resinas curadas o productos de condensación, con inclusión de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — resinas ureicas de formaldehído — resinas melámicas de formaldehído — resinas epoxídicas — resinas alquídicas 	<p>De B3010:</p> <p>Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — poliéteres — sulfuros de polifenileno — polímeros acrílicos — alcanos C₁₀-C₁₃ (plastificantes) — poliuretano (que no contenga CFC) — polisiloxanos — polimetacrilato de metilo — alcohol polivinílico — butiral de polivinilo — acetato de polivinilo — Residuos de resinas curadas o productos de condensación, con inclusión de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — resinas fenólicas de formaldehído — poliamidas — Los siguientes residuos de polímeros fluorados (1): <ul style="list-style-type: none"> — perfluoroetileno/propileno (FEP) — perfluoro alcoxil alcano — tetrafluoroetileno/perfluorovinil éter (PFA) — tetrafluoroetileno/perfluorometilvinil éter (MFA) — fluoruro de polivinilo (PVF) — fluoruro de polivinilideno (PVDF) 	
		B3020
De B3030: todos los demás		<p>De B3030:</p> <p>De desechos de algodón (con inclusión de los desechos de hilados y material en hilachas)</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desechos de hilados (con inclusión de desechos de hilos) — otros — Desechos (con inclusión de borras, desechos de hilados y de material en hilachas) de <ul style="list-style-type: none"> — fibras sintéticas — fibras artificiales

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
B3035		
B3040		
		B3050
De B3060: todos los demás		De B3060: De residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Desechos de huesos y de núcleos córneos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), tratados con ácido o desgelatinizados
B3065		
B3070		
B3080		
B3090		
B3100		
B3110		
B3120		
B3130		
B3140		
B4010		
B4020		
B4030		
GB040 7112 262030 262090		
	GC010	
	GC020	
	GC030 ex 890800	
GC050		
GE020 ex 7001 ex 701939		
GF010		
GG030 ex 2621		
GG040 ex 2621		
	GH013 391530 ex 390410—40	
GN010 ex 050200		
GN020 ex 050300		
GN030 ex 050590		

(¹) Véase la nota al pie de la página 64 del Reglamento (CE) n° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 190 de 12.7.2006, p. 1).

CHINA (HONG KONG)

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
De B1010: chatarra de tantalio		De B1010: todos los demás elementos
		B1020
B1030		
B1031		
B1040		
		B1050
B1060		
B1070		
B1080		
B1090		
De B1100: Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre		De B1100: todos los demás elementos
		B1115
De B1120: — Lantánidos (metales del grupo de las tierras raras)		De B1120: todos los demás elementos
		B1130
B1140		
B1150		
B1160		
B1170		
B1180		
B1190		
		B1200
B1210		
B1220		
		B1230
B1240		
		B1250
		B2010
		B2020
		B2030
		B2040
		B2060
B2070		
B2080		
		B2090
B2100		

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
B2110		
B2120		
B2130		
<p>De B3010:</p> <p>Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — poliacetales — poliéteres — alcanos C₁₀-C₁₃ (plastificantes) — * Los siguientes residuos de polímeros fluorados: <ul style="list-style-type: none"> — perfluoroetileno/propileno (FEP) — perfluoro alcoxil alcano — tetrafluoroetileno/perfluorovinil éter (PFA) — tetrafluoroetileno/perfluorometilvinil éter (MFA) — fluoruro de polivinilo (PVF) — fluoruro de polivinilideno (PVDF) 		<p>De B3010:</p> <p>Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desechos de plástico de los siguientes polímeros y copolímeros no halogenados: <ul style="list-style-type: none"> — etileno — estireno — polipropileno — tereftalato de polietileno — acrilonitrilo — butadieno — poliamidas — tereftalato de polibutileno — policarbonatos — sulfuros de polifenileno — polímeros acrílicos — poliuretano (que no contenga CFC) — polisiloxanos — polimetacrilato de metilo — alcohol polivinílico — butiral de polivinilo — acetato de polivinilo — Residuos de resinas curadas o productos de condensación, con inclusión de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — resinas ureicas de formaldehído — resinas fenólicas de formaldehído — resinas melamínicas de formaldehído — resinas epoxídicas — resinas alquídicas — poliamidas
		B3020
		B3030

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
B3035		
		B3040
		B3050
		B3060
B3065		
		B3070
		B3080
		B3090
B3100		
B3110		
B3120		
B3130		
		B3140
B4010		
B4020		
B4030		
		GB040 7112 262030 262090
		GC010
		GC020
		GC030 ex 890800
		GC050
		GE020 ex 7001 ex 701939
		GF010
		GG030 ex 2621
		GG040 ex 2621
		GH013 391530 ex 390410—40
		GN010 ex 050200
		GN020 ex 050300
		GN030 ex 050590

COSTA RICA

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
Todos los residuos		

GUYANA

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
		Todos

INDIA

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) no control in the country of destination
		Todos

LIECHTENSTEIN

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
		Todos

MOLDOVA

a) prohibición	b) notificación y autorización	c) ausencia de control en el país de destino
De B3020:	De B3020: Los materiales siguientes, siempre que no estén mezclados con desechos peligrosos: Desperdicios y desechos de papel o cartón de: — papel o cartón sin blanquear o papel o cartón ondulado — otros papeles o cartones, obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa — papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares)	
todos los demás		

OMÁN

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
De B1010: todos los demás	De B1010: — Chatarra de hierro y acero	
Todos los demás		

PERÚ

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	Todos los residuos	

FILIPINAS

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
De B1010: chatarra de tantalio	De B1010: todos los demás elementos	
De B1020: — Desechos de plomo (pero con exclusión de las baterías de plomo-ácido)	De B1020: todos los demás elementos	

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	B1030	
	B1031	
	B1040	
	B1050	
	B1060	
	B1070	
	B1080	
	B1090	
	B1100	
	B1115	
De B1120: cobalto, lantano	De B1120: todos los demás elementos	
	B1150	
B1160		
B1170		
	B1180	
	B1190	
	B1200	
	B1210	
	B1220	
B1230		
B1240		
	B1250	
B2010		
		B2020
	De B2030: — Desperdicios y desechos de cermet (compuestos a partir de cerámica y metal)	De B2030: — Fibras cerámicas no especificadas ni incluidas en otra categoría
	B2040	
B2060		
	B2070	
	B2080	
	B2090	
	B2100	
	B2110	
	B2120	
	B2130	
	B3010	
		B3020
		B3030

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
		B1020
		B1030
		B1031
		B1040
		B1050
	B1060	
	B1070	
		B1080
	B1090	
	B1100	
		B1115
	B1120	
		B1130
	B1140	
	B1150	
	B1160	
	B1170	
	B1180	
	B1190	
	B1200	
	B1210	
		B1220
		B1230
	B1240	
		B1250
	B2010	
		B2020
		B2030
		B2040
		B2060
		B2070
		B2080
		B2090
		B2100
	B2110	
		B2120
B2130		
		B3010
		B3020
		B3030
B3035		
B3040		

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
		B3050
	B3060	
		B3065
		B3070
B3080		
		B3090
B3100		
		B3110
		B3120
		B3130
B3140		
		B4010
		B4020
	B4030	
	GB040 7112 262030 262090	
		GC010
		GC020
	GC030 ex 890800	
	GC050	
GE020 ex 7001		GE020 ex 701939
	GF010	
	GG030 ex 2621	
	GG040 ex 2621	
		GH013 391530 ex 390410—40
		GN010 ex 050200
		GN020 ex 050300
		GN030 ex 050590

SRI LANKA

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	Todos los residuos	

TAIWÁN

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio) — Chatarra de tantalio — Chatarra de molibdeno — Desechos de cobalto — Desechos de bismuto — Desechos de circonio — Desechos de manganeso — Desechos de vanadio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras — Desechos de cromo	De B1010: — Chatarra de hierro y acero — Chatarra de cobre — Chatarra de níquel — Chatarra de aluminio — Chatarra de cinc — Chatarra de estaño — Chatarra de tungsteno — Chatarra de magnesio — Desechos de titanio — Desechos de germanio
	B1020	
	B1030	
	B1031	
B1040		
	B1050	
	B1060	
	B1070	
	B1080	
	B1090	
	De B1100: — Residuos procedentes del desespumado de aluminio (o espumas) con exclusión de las escorias salinas — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño	De B1100: — Residuos de cinc duro — Espumas y grasos que contengan cinc — Matas de galvanización de superficie (> 90 % Zn) — Matas de galvanización de fondo (> 92 % Zn) — Matas de cinc de moldeo a presión (>85 % Zn) — Matas del proceso de galvanización en discontinuo (>92 % Zn) — Residuos procedentes del desespumado de cinc
	B1115	
	B1120	
		B1130

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	B1140	
	B1150	
	B1160	
	B1170	
	B1180	
	B1190	
	B1200	
	B1210	
	B1220	
		B1230
	B1240	
B1250		
	B2010	
	B2020	
	B2030	
	De B2040: todos los demás	De B2040: — Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más de 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201) principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos
	B2060	
	B2070	
	B2080	
	B2090	
	B2100	
	B2110	
	B2120	
	B2130	
	De B3010: — poliuretano (que no contenga CFC) — Residuos de resinas curadas o productos de condensación	De B3010: todos los demás
		B3020
	B3030	
	B3035	
		B3040
		B3050

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	B3060	
	B3065	
	B3070	
	B3080	
	B3090	
	B3100	
	B3110	
	B3120	
	B3130	
	B3140	
	B4010	
	B4020	
	B4030	
GB040 7112 262030 262090		
GC010		
GC020		
GC030 ex 890800		
		GC050
		GE020 ex 7001 ex 701939
	GF010	
GG030 ex 2621		
GG040 ex 2621		
		GH013 391530 ex 390410—40
GN010 ex 050200		
	GN020 ex 050300	
	GN030 ex 050590	

TAILANDIA

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
		B1010
	B1020	
	B1030	
	B1020	
	B1030	
		B1031
	B1040	
	B1050	
	B1060	
	B1070	

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	B1080	
	B1090	
	De B1100: todos los demás	De B1100: — Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre — Escorias del tratamiento de metales preciosos destinados a una refinación posterior — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño
	B1115	
	B1120	
	B1130	
	B1140	
		B1150
	B1160	
	B1170	
	B1180	
	B1190	
	B1200	
	B1210	
	B1220	
	B1230	
	B1240	
B1250		
	B2010	
	B2020	
		B2030
	De B2040: — Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más de 20 %) y tratadas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201) principalmente con fines de construcción y para aplicaciones como abrasivos — Carbonato cálcico resultante de la producción de cianamida de calcio (con un pH inferior a 9) — Residuos de vidrio que contengan litio-tantalio y litio-niobio	De B2040: todos los demás
		B2060
		B2070

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	B2080	
	B2090	
		B2100
	B2110	
	B2120	
	B2130	
	De B3010: — Desechos de plástico de polímeros y copolímeros no halogenados — Los siguientes residuos de polímeros fluorados (1)	De B3010: — Residuos de resinas curadas o productos de condensación
		B3020
	De B3030: — Desechos (con inclusión de borras, desechos de hilados y de material en hilachas) de fibras no naturales — Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles	De B3030: todos los demás
	B3035	
	De B3040: — Otros residuos de caucho (con exclusión de los residuos especificados en otra categoría)	De B3040: — Desechos y desperdicios de caucho endurecido (por ejemplo, ebonita)
		B3050
		B3060
		B3065
		B3070
		B3080
		B3090
		B3100
		B3110
		B3120
		B3130
		B3140
	B4010	
	B4020	
	B4030	
	GB040 7112 262030 262090	
	GC010	
	GC020	

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
	GC030 ex 890800	
	GC050	
	GE020 ex 7001 ex 701939	
		GF010
		GG030 ex 2621
	GG040 ex 2621	
	GH013 391530 ex 390410—40	
		GN010 ex 050200
		GN020 ex 050300
		GN030 ex 050590

(¹) Véase la nota al pie de la página 64 del Reglamento (CE) n° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 190 de 12.7.2006, p. 1).

VIETNAM

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
De B1010: — Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio) — Chatarra de tantalio — Desechos de cobalto — Desechos de bismuto — Desechos de germanio — Desechos de vanadio — Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio — Desechos de torio — Desechos de tierras raras		De B1010: — Chatarra de hierro y acero — Chatarra de cobre — Chatarra de níquel — Chatarra de aluminio — Chatarra de cinc — Chatarra de estaño — Chatarra de tungsteno — Chatarra de molibdeno — Chatarra de magnesio — Desechos de titanio — Desechos de circonio — Desechos de manganeso — Desechos de cromo
De B1020: — Desechos de berilio — Desechos de cadmio — Desechos de selenio — Desechos de telurio		De B1020: — Desechos de antimonio — Desechos de plomo (pero con exclusión de las baterías de plomo-ácido)
B1030		
B1031		
B1040		
B1050		
B1060		

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
B1070		
B1080		
B1090		
B1100		
B1115		
B1120		
B1130		
B1140		
B1150		
B1160		
B1170		
B1180		
B1190		
		B1200
B1210		
B1220		
B1230		
B1240		
B1250		
B2010		
		B2020
B2030		
De B2040: todos los demás		De B2040: — Sulfato de calcio parcialmente refinado resultante de la desulfuración de gases de combustión
B2060		
B2070		
B2080		
B2090		
B2100		
B2110		
B2120		
B2130		
De B3010: todos los demás		De B3010: — etileno — estireno — polipropileno — tereftalato de polietileno — policarbonatos
		B3020

a) prohibición	b) notificación y autorización previas por escrito	c) ausencia de control en el país de destino
B3030		
B3035		
B3040		
B3050		
B3060		
B3065		
B3070		
B3080		
B3090		
B3100		
B3110		
B3120		
B3130		
B3140		
B4010		
B4020		
B4030		
GB040 7112 262030 262090		
		GC010
GC020		
		GC030 ex 890800
GC050		
GE020 ex 7001 ex 701939		
GF010		
GG030 ex 2621		
GG040 ex 2621		
GH013 391530 ex 390410—40		
GN010 ex 050200		
GN020 ex 050300		
GN030 ex 050590		